

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Constancia secretaria- Informo al señor Juez, que la parte demandada a través de su apoderado judicial, allego escrito digital contentivo de recurso de apelación, en contra de la Sentencia Escrita De Primera Instancia # 8 del 6 de agosto del 2020, la cual se notificó a las partes a través de los estados electrónicos # 65 el 11 de agosto de la misma anualidad, y habiendo quedada ejecutoriada el 14 de agosto del presente hogaño, y tan solo el día 26 de agosto del 2020, allego a través del correo institución del Juzgado, allego, escrito extemporáneo contentivo de dicha apelación. Sírvase proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
Srio

PROCESO : VERBAL
DEMANDANTE : DENNIER ALEJANDRO GOMEZ
DEMANDADOS : BANCOLOMBIA S.A.
RADICACIÓN : 7600131030012018-00-271-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, Veintiocho (28) de Agosto del Año Dos Mil Veinte (2.020)

En atención a la constancia secretarial, y al escrito que antecede presentado por la parte demandada, a través del cual interpone recurso de apelación en contra de la sentencia escrita # 8 del 6 de agosto del 2020, la cual se notificó a las partes a través del estado electrónico # 65 de fecha 11 de agosto último, quedando entonces en firme la mencionada providencia el 14 día de agosto hogaño, y tan solo aquel extremo presenta el mencionado memorial el día 26 de agosto de 2020, mediante remisión de mensaje de datos al correo institucional del Juzgado, determina claramente la extemporaneidad de dicha apelación, por cuanto la interposición del recurso no se hizo dentro de los 3 días siguientes a la aludida notificación, pues la sentencia se dictó por fuera de audiencia, y conforme lo dispone expresamente el inciso 2º del numeral 3º del art. 322 del CGP. Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

NEGAR la concesión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia proferida en el proceso, por no interponerse en la oportunidad legal.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **28 DE AGOSTO DEL 2020**

Notificado por anotación en el estado No. **_77**
De esta misma fecha

Guillermo Valdés Fernández
Secretario